002790

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2024

CERRILLOS, 13 SEP 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.° 201/2292/2024, La Providencia 103/316/2024; el Decreto Exento N.° 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.° 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.° 201/2292/2024, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de agosto 2024 suscrito con don (ña) **JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ**, cédula de identidad N.° [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.° 201/2292/2024 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°201/2292/2024 en el sentido de señalar que a contar del 01 de agosto 2024.

Debe decir:

1. Apruébese el convenio del contrato a honorarios, suscrito con don(a) JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ, cédula nacional de identidad N.° [redacted] para que durante el período comprendido entre el 01 de agosto 2024 y el 31 de diciembre 2024, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Encargado de Operaciones

- Mantener una continua comunicación con vecinos, informando del servicio que se entrega la cuadrilla en BNUP asociado a servicios, en las materias de prevención y mitigación de riesgos.
- Reportar periódicamente a su jefe directo reportes con avances de gestiones y trabajos a su cargo asicados a la prevención y mitigación de riesgos. Generar informes frecuentes sobre tareas ejecutadas y las por ejecutar. Llevar un control operativo sobre las cuadrillas tanto las asignaciones de tareas a su cargo como el control como el control y resguardo de activos y materiales a su cargo, llevando un inventario y control de los mismos.
- Ser hito en representación de la Dirección. Dirigir y supervisar los diversos oficios dedicados a labores de construcción, reparación y mantenimiento. Control de stock de materiales, equipos y activos, herramientas y mano de obra en la ejecución de obras. Velar por los proyectos de fondos concursables para su correcta ejecución.

2. Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 12.173.915.- (Doce millones ciento setenta y tres mil novecientos quince pesos), el que será pagado en 5 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 2.434.783.- (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos), en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del DIRECTOR

002790

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2024

DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JENNIFER AYALA CASTRO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

JAC/TGT/MPP/FCQ/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de agosto 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S) doña **JENNIFER AYALA CASTRO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted], domiciliado en [redacted] comuna [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/2292/2024

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/316/2024, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de agosto 2024, suscrito con don (ña) **JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ** en el siguiente sentido:

- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°201/2292/2024 en el sentido de señalar que a contar del 01 de agosto 2024.

  Debe decir:

  1. Apruébese el convenio del contrato a honorarios, suscrito con don(a) JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ, cédula nacional de identidad N.º 16.914.068-5, para que durante el período comprendido entre el 01 de agosto 2024 y el 31 de diciembre 2024, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Encargado de Operaciones

  • Mantener una continua comunicación con vecinos, informando del servicio que se entrega la cuadrilla en BNUP asociado a servicios, en las materias de prevención y mitigación de riesgos.
  • Reportar periódicamente a su jefe directo reportes con avances de gestiones y trabajos a su cargo asicados a la prevención y mitigación de riesgos. Generar informes frecuentes sobre tareas ejecutadas y las por ejecutar. Llevar un control operativo sobre las cuadrillas tanto las asignaciones de tareas a su cargo como el control como el control y resguardo de activos y materiales a su cargo, llevando un inventario y control de los mismos.
  • Ser hito en representación de la Dirección. Dirigir y supervisar los diversos oficios dedicados a labores de construcción, reparación y mantenimiento. Control de stock de materiales, equipos y activos, herramientas y mano de obra en la ejecución de obras. Velar por los proyectos de fondos concursables para su correcta ejecución.

  2. Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 12.173.915.- (Doce millones ciento setenta y tres mil novecientos quince pesos), el que será pagado en 5 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 2.434.783.- (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos), en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

JENNIFER AYALA CASTRO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)